



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00531-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 02 JUN 2021

De conformidad con el memorial que antecede y anexos, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que los demandados SANDRA JACKILYN GUTIERREZ ESPAÑA, SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA SAS "S.T. INGENIERIAS SAS", fueron notificados por aviso dentro del término legal no contestaron la demanda ni presentaron medio exceptivo alguno.

De otra parte, previo a tomar la decisión que corresponda, el apoderado de la parte actora debe proceder a notificar conforme al artículo 292 del C.G. del P. al demandado **LUIS ARMANDO SUAREZ**, dado que resultó positiva la citación del artículo 291 ibídem en la Carrera 104 No. 22J-06 Piso 1 de la ciudad en el término de 30 días so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

Además, se ordena la aclarar la fecha del auto que decreto la medida cautelar, en cuanto a que la fecha allí impuesta es del 2 de febrero del 2021.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 JUN 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**

ncrr